POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Versión	Fecha	Cambio
1	Agosto 2026	Aprobación de la política
2		

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES 3

2. PROPÓSITO 3

3. ALCANCE 4

4. MARCO DE REFERENCIA 4

4. COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS 6

5. RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS 7

6. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN Y REMEDIACIÓN 8

7. GOBERNANZA 9

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REPORTE 9

9. CAPACITACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL 10

10. DOCUMENTOS APLICABLES 10

11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA 11

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS GRUPO COLPATRIA

1. ASPECTOS GENERALES

En Mercantil Colpatria S.A. ("Grupo Colpatria" o la "Sociedad"), reconocemos que el respeto por los derechos humanos es fundamental para alcanzar nuestro propósito de aportar al desarrollo del país generando bienestar y progreso para nuestros grupos de interés. Este compromiso se enmarca en nuestra visión de sostenibilidad, entendida como un eje transversal que guía nuestras decisiones estratégicas y nos permite equilibrar el crecimiento económico con la sostenibilidad financiera, el bienestar social, la protección del medioambiente y una gobernanza corporativa sólida.

A través de esta política, buscamos establecer una guía clara que defina los principios que orientan nuestras actuaciones bajo un modelo sostenible y transparente, integrando la gestión de riesgos asociados a los derechos humanos, y aprovechando de manera responsable las oportunidades que contribuyan a la creación de valor económico, ambiental y social a largo plazo.

2. PROPÓSITO

Establecer el marco de actuación de Grupo Colpatria para respetar, prevenir, mitigar y cuando corresponda remediar impactos adversos en derechos humanos derivados de las operaciones propias del Grupo, en coherencia con la legislación colombiana vigente y con estándares internacionales en la materia, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos —que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de 1966—, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE y los convenios fundamentales de la OIT. En el ámbito interno, esta política se articula con los deberes constitucionales de los particulares (artículos 1, 95 y 333 de la Constitución Política) y con la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha incorporado la debida diligencia empresarial en derechos humanos (sentencia SU-123 de 2018), así como con el Decreto 0552 de 2026 —primer marco nacional en materia de empresas y derechos humanos— y con el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2026-2036 (Decreto 0585 de 2026).

Este marco orienta la gestión responsable de nuestras relaciones laborales, comerciales y de inversión, reconociendo los distintos niveles de control e influencia del Grupo Colpatria sobre terceros.

3. ALCANCE

La presente Política aplica a Grupo Colpatria, en su calidad de holding y a las actividades desarrolladas directamente por este. En relación con nuestras inversiones y sociedades participadas, en Grupo Colpatria reconocemos que dichas entidades cuentan con autonomía jurídica, administrativa y operativa propia. En aquellas sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce control, promoveremos la adopción de políticas y prácticas alineadas con los principios establecidos en esta Política, respetando en todo caso su independencia de gestión. Las políticas correspondientes serán adoptadas por los propios órganos de gobierno de cada sociedad, sin que los lineamientos del Grupo sustituyan la gestión de sus administradores ni la responsabilidad que a estos corresponde; el Grupo Colpatria actúa, en todo caso, en su calidad de accionista, mediante el ejercicio de sus derechos políticos y de su participación en los órganos sociales.

En el caso de inversiones no controladas, el Grupo Colpatria procurará prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos que estén directamente relacionados con sus operaciones, productos o servicios a través de sus relaciones de negocio, ejerciendo la influencia de la que disponga, en los términos de los Principios 13 y 19 de los Principios Rectores. Lo anterior no supone asumir responsabilidad jurídica por las actuaciones autónomas de terceros, pero sí el compromiso de utilizar la capacidad de influencia disponible y, cuando esta falte o resulte insuficiente frente a impactos graves, de evaluar la continuidad de la relación. La presente política constituye un instrumento de autorregulación: no crea derechos exigibles por terceros ni modifica el régimen legal de responsabilidad aplicable al Grupo Colpatria ni a sus inversiones.

4. MARCO DE REFERENCIA

a) Objetivos de Desarrollo Sostenible

Las actuaciones de Grupo Colpatria están en sintonía con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), relacionados con los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción. A través de diversas iniciativas del Grupo, sus inversiones y empresas controladas, se busca contribuir a las metas globales. De acuerdo con el contexto, la proyección de negocio y estrategias de sostenibilidad de cada compañía, se enfocan en los ODS que son más relevantes para cada una.

b) Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)

En Grupo Colpatria propendemos porque nuestras actuaciones se desarrollen respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948. Siendo un marco fundamental por el reconocimiento de los derechos básicos y libertades fundamentales para todas las personas, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.

c) Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos

En Grupo Colpatria adoptamos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (2011), que estructuran el marco «proteger, respetar y remediar». Asumimos, en particular, la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos (Principios 11 a 24), que exige contar con un compromiso político, con un proceso de debida diligencia en la materia y con procesos que permitan remediar los impactos adversos que hayamos causado o contribuido a causar (Principio 15).

d) Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial responsable

En el Grupo adoptamos los lineamientos de la Guía de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como una herramienta clave para integrar el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y los principios laborales en nuestras operaciones y relaciones comerciales. Esta guía proporciona un marco práctico para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los impactos adversos que puedan derivarse de nuestras actividades o de aquellas vinculadas a nuestra cadena de valor. Su aplicación fortalece nuestro compromiso con una gestión empresarial ética, transparente y alineada con los más altos estándares internacionales de sostenibilidad.

e) La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

En Grupo Colpatria reconocemos y respaldamos la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada en 1998 y actualizada en 2022. Este instrumento internacional establece el compromiso de los Estados miembros de respetar, promover y hacer

efectivos los derechos laborales esenciales, independientemente de su nivel de desarrollo. En coherencia con nuestra visión de sostenibilidad y responsabilidad corporativa, integramos estos principios —libertad de asociación, eliminación del trabajo forzoso e infantil, igualdad de oportunidades y trato, y condiciones laborales seguras y saludables— en nuestras políticas, prácticas y relaciones laborales, como base para construir entornos de trabajo dignos, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana.

4. COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS

En Grupo Colpatria asumimos el cumplimiento de los siguientes compromisos orientados al respeto de los derechos humanos en toda nuestra cadena de valor.

a) Rechazamos toda práctica que implique explotación laboral, servidumbre, o cualquier forma de trata con fines económicos.

b) Reconocemos y respetamos el derecho de todos nuestros colaboradores a organizarse libremente, afiliarse a sindicatos y participar en negociaciones colectivas. Nos comprometemos a mantener un entorno laboral donde se fomente el diálogo abierto, el respeto mutuo y la participación de los empleados en la defensa de sus intereses laborales, sin represalias ni interferencias.

c) Fomentamos un entorno laboral diverso, equitativo e inclusivo, donde todas las personas sean valoradas y respetadas por sus talentos, experiencias y perspectivas, promoviendo la igualdad de oportunidades. Rechazamos toda forma de discriminación y trabajamos para eliminar barreras estructurales que impidan la participación plena de grupos históricamente marginados.

d) Promovemos un equilibrio saludable entre la vida personal y profesional de nuestros colaboradores, reconociendo que el bienestar integral es clave para el desarrollo humano y el desempeño sostenible.

e) Propendemos por contar con entornos laborales seguros, respetuosos y libres de toda forma de violencia o acoso, ya sea físico, verbal, psicológico, sexual o digital.

f) Rechazamos cualquier conducta que atente contra la dignidad, integridad o bienestar de nuestros colaboradores en el marco de las actividades propias del Grupo Colpatria.

g) Realizamos procesos de debida diligencia respecto de nuestras contrapartes directas, en función del nivel de riesgo, tipo de relación y grado de control o influencia del Grupo Colpatria, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de los impactos adversos en derechos humanos que podamos causar, contribuir a causar o que estén directamente relacionados con nuestras operaciones, productos o servicios (Principios 13 y 17 de los Principios Rectores).Impulsamos entre nuestros proveedores la protección de los derechos humanos, en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. De esta manera, buscamos garantizar que toda nuestra cadena de valor opere bajo estándares éticos y sostenibles.

h) Respetamos la labor de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente, y rechazamos toda forma de represalia, estigmatización o criminalización en el contexto de nuestras actividades e inversiones.

i) Promovemos, en las inversiones y proyectos en que resulte aplicable, el respeto del derecho a la consulta previa y la participación significativa de las comunidades potencialmente afectadas.

j) Aseguramos el cumplimiento de los requerimientos legales vigentes, normativa interna en materia laboral, así como de aquellos otros que el Grupo suscriba en las operaciones, inversiones y subsidiarias.

En el Grupo Colpatria buscaremos promover estos compromisos en la cadena de suministro, inversiones y sociedades participadas, a través de procesos de debida diligencia, diálogo y mecanismos de influencia adecuados, ejerciendo la influencia disponible en los términos del Principio 19 de los Principios Rectores.

5. RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS

La gestión de riesgos en derechos humanos es un componente esencial de nuestra política institucional. Su objetivo es identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los posibles impactos negativos que nuestras compañías puedan tener sobre los derechos humanos de nuestros empleados, contratistas, comunidades, clientes y otros grupos de interés. La gestión se orienta al riesgo para las personas titulares de derechos, y no únicamente al riesgo para la organización, conforme al Principio 17 de los Principios Rectores. Este proceso se desarrolla mediante las siguientes etapas:

5.1 Identificación de riesgos: reconoce los posibles riesgos relacionados con los derechos humanos que puedan surgir en las actividades propias del grupo.

5.2 Evaluación y análisis de riesgos: se determina el nivel de riesgo a través del análisis de su probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial sobre los derechos humanos, priorizando la acción según la gravedad —escala, alcance y carácter irremediable— de los impactos potenciales (Principio 24).
5.3 Tratamiento de riesgos: se definen e implementan medidas para prevenir, mitigar o remediar los riesgos identificados, considerando siempre un enfoque preventivo de protección de los derechos humanos.
5.4 Monitoreo y seguimiento: se supervisan de manera continua los riesgos y las acciones implementadas, con el fin de garantizar su efectividad, identificar nuevos riesgos y actualizar la información correspondiente. La identificación y evaluación de riesgos incluirá, cuando sea pertinente, consultas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas (Principio 18).

Este proceso se desarrolla conforme a lo establecido en la Guía Metodológica de Gestión de Riesgos No Financieros definida por el Grupo Colpatria, y su administración y seguimiento se realizan con base en los procedimientos internos de la organización, tales como el Procedimiento de Identificación y Medición, el Procedimiento de Tratamiento de Riesgos, y el Procedimiento para la Gestión de Eventos de Riesgos No Financieros. La gestión de riesgos es un proceso continuo, integral y transversal, que cuenta con un compromiso institucional y enfoque preventivo. A través de estos lineamientos, nuestra organización reafirma su compromiso con una conducta empresarial responsable, ética y alineada con los estándares internacionales.

6. MECANISMOS DE RECLAMACIÓN Y REMEDIACIÓN

El Grupo Colpatria dispondrá de mecanismos de reclamación accesibles para colaboradores, contrapartes, comunidades y demás grupos de interés, incluida la línea ética, administrados conforme a los criterios de eficacia del Principio 31 de los Principios Rectores: legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad, transparencia, compatibilidad con los derechos, aprendizaje continuo y diálogo. Cuando el Grupo determine que ha causado o contribuido a causar un impacto adverso sobre los derechos humanos, lo remediará o contribuirá a su remediación por medios legítimos (Principio 22). Ninguna persona será objeto de represalias por presentar, de buena fe, una reclamación. Este mecanismo se refiere a las actividades propias del Grupo Colpatria; las reclamaciones relativas a sociedades participadas serán remitidas al mecanismo propio de la sociedad competente, sin perjuicio del seguimiento que el Grupo realice en su calidad de accionista.

7. GOBERNANZA

Entendemos que una gobernanza sólida es esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos en todas nuestras actuaciones, así como de la gestión de los riesgos asociados. A continuación, se describen las responsabilidades de nuestros órganos de gobierno, a cargo de la implementación de esta política y de la gestión de los asuntos asociados a los derechos humanos:

- **Junta Directiva**

Aprobación de la política de derechos humanos y de la supervisión de su cumplimiento en cada una de las actividades de Grupo Colpatria.

- **Subcomité de Riesgos y Auditoría**

Supervisar la implementación y cumplimiento de los compromisos de la presente política, realizando un monitoreo continuo de su ejecución, así como de hacer seguimiento a la gestión de los riesgos asociados a derechos humanos.

- **Vicepresidencia Legal y de Gobierno Corporativo / Dirección de Sostenibilidad**

Liderar la implementación de la política, al interior del Grupo Colpatria, así como promover lineamientos generales y buenas prácticas en materia de derechos humanos entre sus inversiones y sociedades controladas, respetando su autonomía y órganos de gobierno.

- **Áreas y colaboradores de Grupo Colpatria**

Respetar y promover los derechos humanos en cada una de las actividades desarrolladas, atendiendo los lineamientos de la presente política.

8. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REPORTE

Se debe realizar seguimiento y monitoreo anual de la gestión y cumplimiento de los compromisos descritos en la presente política.

Anualmente se generará un reporte de gestión de los derechos humanos que hará parte del Informe de Gestión y Sostenibilidad. La presente política es pública y se divulgará

interna y externamente a colaboradores, contrapartes y demás grupos de interés (Principio 16).

9. CAPACITACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Con la implementación de programas de capacitación y comunicación, se busca dar a conocer y divulgar las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con la sostenibilidad, con el fin de generar en los grupos de interés del Grupo una cultura organizacional orientada a la protección de los derechos humanos

Todo colaborador que ingrese al Grupo Colpatria deberá conocer la Política de derechos humanos, así como las buenas prácticas adoptadas por la organización. Todos los colaboradores de Grupo Colpatria recibirán capacitación periódicamente en temas asociados a los compromisos de la presente política.

El Comité ejecutivo y la Junta Directiva recibirán capacitación en temas estratégicos de sostenibilidad corporativa.

10. DOCUMENTOS APLICABLES

El respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en Grupo Colpatria se sustentan en un conjunto de políticas, lineamientos y procedimientos internos que conforman nuestro sistema de ética, cumplimiento y sostenibilidad. Este marco normativo orienta la gestión de riesgos, la debida diligencia y la toma de decisiones responsables en nuestras operaciones, inversiones y relaciones con los grupos de interés. A continuación, se detallan los documentos institucionales que respaldan la implementación de esta política.

- Política de Inversión Responsable
- Política de Donaciones
- Manual de Debida Diligencia para operaciones de Fusiones y Adquisiciones
- Código de ética y conducta
- Política Anticorrupción y antisoborno
- Política de reportes a la línea ética
- Política de Protección de Datos
- Política SAGRILAFT
- Manual de procedimientos SAGRILAFT
- Manual de procedimientos PTEE.
- Política Integral de Talento Humano

11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La revisión y actualización de la presente política se realizará cuando surja algún cambio material, relevante para la organización y/o requerimiento normativo, y será llevada a aprobación de la Junta Directiva.